



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Fija Fecha Para Audiencia
Trámite: Incidente de Levantamiento de Embargo
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá¹
Ejecutados: Adriana Patricia Manrique Solarte² y Otros
Promotor: Jhon Kennedy Rivera Moreno³
Radicado: 630013103003-2021-00108-00

Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Surtido como se encuentra el traslado del incidente de la referencia se aprecia que el Banco de Bogotá allegó, a través de su apoderado judicial, escrito oponiéndose al éxito del mismo, sin reclamar pruebas adicionales a las ya obrantes en el plenario.

Bajo ese orden, es del caso dar aplicación a lo reglado en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P.

En esa medida, se procederá con el señalamiento de fecha para llevar a cabo audiencia pública y se resolverá lo atinente a los medios de prueba.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día (13) de julio de (2023) a partir de las 9:00 AM para llevar a cabo audiencia pública de resolución del incidente de levantamiento de medida cautelare.

La diligencia se desarrollará a través del siguiente ID de la plataforma *LifeSize*:

<https://call.lifesizecloud.com/18126945>

¹ gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

² dacelu@hotmail.com - adrianapmanrique@hotmail.com

³ johnrestrepoabogados@hotmail.com

Diego - OneDrive x 2021-00108AutofechaAud... Confirmar Agendamento | Sisti... x

https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/website/calendar/view/bd0ae3e3-d82c-44aa-bbbd-358ab08a7517?message=new

Sistema de Audiencias

INICIO AGENDAMIENTO VIRTUAL GRABACIONES TUTORIALES J03CCTOARM

Cita: JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA 630013103003 Quindío (CO) con 63001310300320210010800

¡Se ha concertado la cita correctamente!

Cuándo: jue. 13/07/2023, 9:00:00 a.m.
(zona horaria: America/Bogota)

Duración: 0:04 horas

Attendees: gerenciajuridica@grupopresarialdinamica.com ✓
daceu@hotmail.com ✓
adrianapmanrique@hotmail.com ✓
j03cctoarm@ccenroj.ramajudicial.gov.co ✓

Agendamento ID: 2023-0473822

Lifesize URL: https://call.lifesizecloud.com/18126945
27783242778413

→ AÑADIR A ICAL/OUTLOOK

→ AÑADIR A GOOGLE CALENDAR

✕ CANCELAR/REPLANIFICAR

Síguenos

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía

Calle 12 No. 7-85 Bogotá Colombia

296-18711364-8309 - Email: info@ccenroj.ramajudicial.gov.co

Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso

Escribe aquí para buscar

13°C Mayorm. nubla... 7:02 p.m. 10/09/2023

Es carga de los apoderados suministrar el enlace que antecede a quienes habrán de concurrir a la audiencia.

SEGUNDO: DECRETAR conforme lo previsto en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P los siguientes medios de prueba:

Pruebas del incidentista:

1. Documentales. Ténganse como tales las documentales allegadas con la solicitud de inicio del incidente.
2. Interrogatorios de parte. Se decreta la práctica de interrogatorio a la ejecutada Adriana Patricia Manrique Solarte.
3. Declaración de parte. Se autoriza la declaración del Incidentista Jhon Kennedy Rivera Moreno.

Pruebas de oficio:

1. Documental a Oficiar. Se ordena librar los siguientes oficios:
 - a. Al Banco Davivienda S.A para que certifique el origen del depósito realizado a la cuenta titulada por Adriana Patricia Manrique Solarte por valor de \$130.483.005, precisando el consignante, fecha de recepción y fecha de

constitución del depósito judicial generado con ocasión al embargo de dicha cuenta.

Tal información deberá ser remitida dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación.

Líbrese oficio con destino al canal digital de la entidad⁴, aclarando que no se trata de una medida de embargo sino un requerimiento de información especial.

- b. Al Ministerio de Defensa Nacional para que certifique si realizó a la cuenta bancaria titulada por Adriana Patricia Manrique Solarte en el Banco Davivienda S.A el pago de la suma de \$130.483.005 y en caso afirmativo certifique el concepto y fecha de consignación de tal pago.

Indicará además si a nombre de Jhon Kennedy Rivera Moreno se generó pago alguno por concepto de sentencia judicial y en caso afirmativo la fecha de pago y forma del mismo.

Tal información deberá ser remitida dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación.

Líbrese oficio con destino al canal digital de la entidad⁵

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #74 del 12-05-2023

⁴ notificacionesjudiciales@davivienda.com

⁵ usuarios@mindefensa.gov.co

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44919989f4df893c2a47a9057dbaec73bdf7f8886fd64ba638e8ac220f34c418**

Documento generado en 10/05/2023 07:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>